## FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018.

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14225/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 461/2018-III presentado por la Víctima indirecta G.O.M. por la desaparición de E.A.T.O. mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

• El día 23 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número <a href="FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001378/2018">FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001378/2018</a>, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre G.O.M. en agravio y por la desaparición de la víctima directa E.A.T.O., en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

- A.- Del día 24 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:
  - a) <u>De naturaleza investigativa:</u>
    - 1. No se generó información en este rubro.
  - b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:
    - 2. No se generó información en este rubro.
- B.- Del 24 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:
  - a) De naturaleza investigativa:

- 1. Esta Fiscalía Especializada, mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-583/2021, se solicitó a la Jefa de la Unidad Juridica de la Secretaria de Marina, remitiera diversa información sobre las acciones realizadas, cuando las victimas denunciaron ante ellos la desaparición de sus familiares.
- b) <u>De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:</u>

# C.- Del día 24 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

# 1. <u>De naturaleza investigativa:</u>

- Se recibió respuesta por parte del Jefe de Departamento de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales, Subdirección de lo Contencioso del ISSSTE, informando que no cuenta con registro de atención a nombre de las victimas directas, a partir de la desaparición.
- 2. Se recibió respuesta por parte del Representante Legal de Aviación Civil, señalando la imposibilidad de proporcionar información sobre la víctima, pues se necesita en específico datos para la búsqueda de antecedentes.

#### b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. No se generó información en este rubro.